



**MUNICIPALIDAD DE
SAN ANTONIO**

DECLARACIÓN JURADA

YO, RUTH BARRETO, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio, en el Marco del LLAMADO, MENOR CUANTIA NACIONAL ID 473790 "OBRAS INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONES EDUCATIVAS Esc. Básica N° 382 Acosta Ñu, Escuela Básica N° 6420 - San Juan - San Antonio, Escuela Básica María Ángeles García de Zúñiga Campos - San Antonio, que damos cumplimiento a la normativa: "...POR LA CUAL SE REGULA el Artículo 3. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE CONFORMIDAD, a la **Resolución N° 15/2024 Art. 3 inciso "A"**.

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

- a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Justificación: Se solicita con premura la realización de la necesidad de intervención inmediata se fundamenta en las condiciones críticas que presentan los edificios escolares, las cuales comprometen gravemente el desarrollo del proceso educativo y ponen en riesgo la integridad física de estudiantes, docentes y personal administrativo. La pronta ejecución de estas obras es indispensable para garantizar la continuidad pedagógica, prevenir accidentes, y fortalecer el compromiso institucional con la formación integral de los estudiantes. Esta solicitud responde al llamado urgente de la comunidad educativa, que ha manifestado reiteradamente su preocupación ante el deterioro progresivo de las instalaciones, **RAZON POR LA CUAL YA NO SE PUEDE ESPERAR EL TIEMPO REFERENCIADO DEL ART. N.º 3, MANIFESTAMOS LO EXPUESTO BAJO EXLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ESTA CONVOCANTE Y ESPERAMOS LA COMPRESION DE VUESTRA AUTORIDAD DE CONTROL A FIN DE CODIFICAR EL PROCESO.**


Abg. Ruth Barreto
Jefa de UOC
Municipalidad de San Antonio

